



ORD. U.I.P.S. N° 1004

ANT.: Solicitud de ampliación de plazo

MAT.: Se pronuncia sobre solicitud del ANT

Santiago, 28 NOV 2013

A : Eduardo Soto Trincado
Gerente General de Compañía Eléctrica de Tarapacá S.A

DE : Fiscal Instructora del Procedimiento Administrativo Sancionatorio

La Superintendencia del Medio Ambiente recibió solicitud de ampliación de plazos de Compañía Eléctrica de Tarapacá S.A, de 28 de noviembre de 2013, para presentar Programa de Cumplimiento refundido, coordinado y sistematizado, requerido por medio del ORD. N° 943, de 20 de noviembre de 2013, en el marco del procedimiento administrativo sancionatorio Rol F-022-2013. Con relación a dicha solicitud, corresponde señalar lo siguiente:

1° El inciso primero del artículo 2° de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente, dispone que esta Superintendencia tiene por objeto coordinar, organizar y ejecutar el seguimiento y fiscalización de las medidas de las Resoluciones de Calificación Ambiental, de las medidas de los Planes de Prevención y, o de Descontaminación Ambiental, del contenido de las Normas de Calidad Ambiental y Normas de Emisión, y de los Planes de Manejo, cuando corresponda, y de todos aquellos instrumentos de carácter ambiental que establezca la ley.

2° El Ord U.I.P.S. N° 706, de 26 de septiembre de 2013, dio inicio a la instrucción del procedimiento administrativo sancionatorio Rol F-022-2013, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente, con la formulación de cargos a Compañía Eléctrica de Tarapacá S.A, titular del Proyecto "Central Termoeléctrica Patache y Sistema de Sistema de Transmisión Asociado", aprobado por Resolución Exenta N° 806/1432, de 16 de diciembre de 1996, de la Comisión Regional del Medio Ambiente de la Región de Tarapacá.

3° Con fecha 23 de octubre de 2013 el titular del proyecto presentó escrito de programa de cumplimiento asociado a la formulación de cargos realizada por esta Superintendencia, cumpliendo con el plazo señalado en el numeral **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia..** Asimismo, se verificó que el titular no cuenta con los impedimentos señalados en las letras a), b) y c) del artículo 6° del D.S. N° 30 y en el artículo 42 de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente.

4° Mediante el ORD U.I.P.S N° 943 de 20 de noviembre de 2013, esta Superintendencia procedió a aceptar bajo condición suspensiva el Programa de Cumplimiento presentado por Compañía Eléctrica de Tarapacá S.A. De esta manera se le otorgó un plazo de 10 días hábiles para que el titular presentará el programa de cumplimiento refundido, coordinado y sistematizado, en el que incluya las condiciones señaladas.

5° Con fecha 28 de octubre de 2013, don Eduardo Soto Trincado, en representación de Compañía Eléctrica de Tarapacá S.A, solicitó ampliar el plazo para la presentación para presentar Programa de Cumplimiento refundido, coordinado y sistematizado. La solicitud, en síntesis, se funda en la necesidad de recopilar la información y antecedentes necesarios para detallar las acciones correspondientes para el Programa de Cumplimiento, conforme a las normas tanto de la LO-SMA, como del D.S N° 30 de 2013 del Ministerio del Medio Ambiente.

6° De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente, en todo lo no previsto por dicha ley, se aplicará supletoriamente la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, y por tanto teniendo presente lo atendido el artículo 26 de la referida ley, se podrá conceder una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos.

7° En virtud de los antecedentes anteriormente expuestos, y considerando las circunstancias que fundan la solicitud, se concede un plazo adicional de 5 días hábiles para la presentación de los antecedentes requeridos, contados desde el vencimiento del plazo original referido.

Sin otro particular, le saluda atentamente.



Paloma Infante Mujica
Fiscal Instructora de la Unidad de Instrucción de Procedimientos Sancionatorios
Superintendencia del Medio Ambiente



GAS/SEA

Carta Certificada:

-Eduardo Soto Trincado, en representación de Compañía Eléctrica de Tarapacá S.A, domiciliado para estos efectos en calle Santa Rosa N° 76, piso 7 ciudad y comuna de Santiago, Región Metropolitana.

C.C.:

- Unidad de Instrucción de Procedimientos Sancionatorios

Rol F-022-2013